CONTRATO Nº 107/2.014

"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013., La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa RIVAS CONSTRUCCIONES , propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapúa, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/14, CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **268.375,** Adjudicado por Resolución Nº 1.641/2.014 de fecha 27/11/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Antonio A. Rivas

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica Nº 2049 María Auxiliadora – Compañía Mburucuya, Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 63.865.450 (GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	*Construccion De Aula En La Escuela Basica Nº 2049 Maria Auxiliadora De San Pedro Del Parana*	Gl.	1	63.865.450	63.865.450
Total IVA incluido						**63.865.450**

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Antonio A. Rivas

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

N°	Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
	72131601-9999	***Construccion De Aula En La Escuela Basica Nº 2049 Maria Auxiliadora De San Pedro Del Parana***				
		PREPARACIÓN DE LA OBRA				
1		Limpieza de Terreno y preparación del suelo	M2	64,00	4.950	316.800
2		Replanteo	M2	64,00	4950	316.800
3		Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	12,40	345.000	4.278.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				-
4		Vigas y dados de Hº Aº	M3	0,.84	1.750.000	1.470.000
5		Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm, Zapata y columna	M3	2,72	1.750.000	4.760.000
		MUROS DE NIVELACIÓN				-
6		Mampostería de Nivelación de 0,45 m	M2	1,50	115.000	172.500
7		Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	6,10	100.000	610.000
8		Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	0,90	140.000	126.000
9		Relleno y apisonado de interiores	M3	23,00	50.000	1.150.000
		AISLACIÓN HORIZONTAL				-
10		Aislación asfáltica de paredes	M2	4,00	10.000	40.000
		MUROS DE ELEVACIÓN				-
11		Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	3,55	95.000	337.250
12		Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	3,70	55.000	203.500
13		Mampostería de Elevación 0,30m vistos una cara de ladrillos comunes	M2	26,50	120.000	3.180.000
14		Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	85.000	5.831.000
15		Envarillado bajo aberturas 2 ¬ 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	14.500	174.000
		PILARES				-
16		De 0.45 x 0.45 visto para corredor	ML	4,00	145.000	580.000
		TECHO				-
17		Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a maquina	M2	80,50	185.000	14.892.500

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
PRESIDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

18		Viga de maderas y planchuela en galería	glob	1,00	450.000	450.000
		REVOQUES				-
19		Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	65,00	25.000	1.625.000
20		De viga cumbrera de Hº Aº y columna	M2	12,10	28.000	338.800
		CONTRAPISOS				-
21		Contrapiso de Hormigon de Cascotes	M2	64,00	15.000	960.000
		PISOS				-
22		Piso baldosas calcáreas	M2	64,00	65.000	4.160.000
23		piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificación exter	M2	32,00	35.000	1.120.000
24		Zócalo calcáreo	ML	75,00	20.000	1.500.000
		ABERTURAS DE MADERA				
23		Puerta Tablero de cedro 1.20 x 2.10	UN	1,00	1.150.000	1.150.000
		ABERTURAS METÁLICAS				-
24		Ventanas tipo balancines	M2	7,68	250.000	1.920.000
		ALFEIZAR DE VENTANA				-
25		Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	27,00	9.500	256.500
		PINTURAS				-
26		De Pilares visto con antomoho incoloro	M2	20,00	15.000	300.000
27		De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	8.000	144.800
28		De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	23,68	25.000	592.000
29		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	120,60	15.000	1.809.000
30		De maderamen y tejuelones con barniz	M2	80,50	22.000	1.771.000
31		De abertura con maderas al barniz	M2	11,00	24.000	264.000
32		Vidrios dobles	M2	6,68	75.000	501.000
		DESAGUE PLUVIAL				-
33		Canaleta y caño de bajada Nº 26, dasarrollo 33 cm	MI	50,50	45.000	2.272.500
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GL	1,00	400.000	400.000
34		Extensión de línea	GL	1,00	700.000	700.000
35		Artefactos Eléctricos	GL	1,00	2.400.000	2.400.000
36		Pizarrones adosado a la pared con aislante, enduido y pintura especial 1.20 x 4 m. con contramarco de borde y posatisa empotrado lineal	UN	1,00	500.000	500.000
37		**LIMPIEZA FINAL**	M2	65,00	4.500	292.500
TOTAL AULA IVA incluido						**63.865.450**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

30% Gs. 19.159.635 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 22.352.907 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 22.352.907 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE); el motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 31 de diciembre del 2.014----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. --

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del 2.014, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Antonio Andrés Rivas
Contratista

……
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

……
Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal